

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14802 *ORDEN de 30 de mayo de 2000 por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 1999, que convocaba proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización).*

Por Orden de 26 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización), regulándose en la base 1.8 que la duración del proceso selectivo sería de un máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se hicieron públicas por Resolución de 20 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 2000).

El desarrollo del proceso selectivo, como consecuencia de la actuación simultánea con otros Tribunales calificadores, ha sobrepasado el período inicialmente previsto para su resolución. En base a todo lo expuesto y a la situación de realización del proceso selectivo,

Este Ministerio ha resuelto:

Ampliar el plazo previsto en la base 1.8 de la Orden de 26 de marzo de 1999, de duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización), en dos meses suplementarios, comprendidos entre el 21 de mayo y 20 de julio de 2000, ambos inclusive.

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

14803 *ORDEN de 30 de mayo por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 1999, que convocaba proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización).*

Por Orden de 26 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización), regulándose en la base 1.8 que la duración del proceso selectivo sería de un máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se hicieron públicas por Resolución de 20 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 2000).

El desarrollo del proceso selectivo, como consecuencia de la actuación simultánea con otros Tribunales calificadores, ha sobrepasado el período inicialmente previsto para su resolución. En base a todo lo expuesto y a la situación de realización del proceso selectivo, este Ministerio ha resuelto:

Ampliar el plazo previsto en la base 1.8 de la Orden de 26 de marzo de 1999, de duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (funcionarización), en dos meses suplementarios, comprendidos entre el 21 de mayo y 20 de julio de 2000, ambos inclusive.

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14804 *ORDEN de 1 de agosto de 2000 por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 2000 para acceder en el año 2001 a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria según lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.*

El Real Decreto 931/1995, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se dictan normas en relación con la formación especializada en Medicina Familiar y Comunitaria de los Licenciados en Medicina a partir del 1 de enero de 1995 y se adoptan determinadas medidas complementarias, tiene como finalidad fundamental posibilitar el acceso a plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a aquellos licenciados que por haber finalizado sus estudios a partir del 1 de enero de 1995, no pueden obtener la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, y por ello no pueden ejercer la Medicina de Familia en el sistema nacional de salud sin poseer el citado título de especialista, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Directiva 93/16/CEE, que se ha traspuesto a nuestro Ordenamiento Jurídico a través de los Reales Decretos 853/1993, de 4 de junio y 1753/1998, de 31 de julio.

El Real Decreto 931/1995 en su artículo 2, establece que, con carácter previo a la convocatoria anual a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, se efectuará una convocatoria específica de plazas de formación en Medicina Familiar y Comunitaria a la que sólo podrán concurrir quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de enero de 1995.

Mediante la presente Orden se aprueba la mencionada convocatoria específica que se ajusta a lo previsto en el Real Decreto 931/1995, y en la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada. Asimismo, en esta convocatoria también se han incorporado las innovaciones sobre la valoración de los expedientes académicos de los aspirantes, introducidas por la Orden de 11 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), que modifica el anexo de la de 27 de junio de 1989, antes citada. Dichas innovaciones tienen un doble objetivo, por un lado, adecuar la valoración de los expedientes académicos de los estudios de licenciatura, de los aspirantes que los hubieran cursado conforme a los nuevos planes de estudio, a las características específicas de dichos planes, y por otro lado, modificar con carácter general, es decir con respecto a todos los aspirantes, las valoraciones que, hasta la entrada en vigor de dicha Orden, se venían otorgando a los estudios del doctorado y al título de Doctor.

Por todo ello, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Publicar, a través del anexo I de esta Orden, el extracto del acta de la Comisión Interministerial prevista en los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, que incluye el catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y, dentro de éstas, las que dicha Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/1995, ha acordado ofertar para su adjudicación en la convocatoria específica 2000, distribuidas por sectores, Comunidades Autónomas, provincias y unidades docentes.

Dicha oferta incluye un total de 1.615 plazas de formación por el sistema de residencia, distribuidas por sectores de la siguiente forma:

A) Sector público: 1.610 plazas de formación de las que 1.567 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a la Seguridad Social, y 43 pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria, cuya titularidad corresponde a instituciones públicas ajenas a la Seguridad Social.

B) Sector privado: Cinco plazas que pertenecen a unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de titularidad privada, que se podrán adjudicar a los seleccionados en esta prueba selectiva, que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al total de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria convocadas mediante la presente Orden para el sector público, siempre que presenten en el momento de solicitar su asignación la conformidad expresa del titular de la correspondiente unidad docente.

Segundo.—En el número de plazas ofertadas cuya provisión se convoca, se entienden incluidas las que fueron asignadas con reserva a aspirantes que participaron en las convocatorias específicas anteriores y que, en ésta de 2000, deben serles adjudicadas según la relación que se publica como anexo II de la presente Orden.

Las plazas reservadas, con la denominación que tengan en la presente convocatoria, se detraerán de la oferta salvo renuncia expresa de los interesados, para adjudicarlas a sus titulares antes de recibir la solicitud de los seleccionados en esta prueba selectiva 2000, que sólo podrá referirse a las plazas ofertadas que queden por adjudicar por estar libres de otra petición anterior.

Tercero.—La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca en los términos que se especifican en las bases de la convocatoria. La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación a la que se refiere la base X.8 de esta Convocatoria.

Cuarto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se incluyen en la oferta que se cita en el anexo I de esta Orden, cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases:

I. Requisitos de los aspirantes

1. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar en esta convocatoria los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Haber superado los estudios correspondientes al título oficial de Licenciado en Medicina, o su equivalente extranjero, a partir del 1 de enero de 1995, o estar en condiciones de obtenerlo por haberlo solicitado en la forma prevista por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los requisitos mencionados en este apartado deberán reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en las convocatorias generales o específicas celebradas a partir de 1995, sólo podrán concurrir a la presente prueba si, junto con su solicitud, aportan renuncia previa y expresa a la plaza en formación que desempeñan. En el documento de renuncia deberá figurar diligencia expedida por el correspondiente Gerente en la que se especifique la fecha de extinción del contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La falta de renuncia previa en los términos previstos en el párrafo anterior, implicará la exclusión de la prueba.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige el programa formativo de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XIII.2.

II. Prueba selectiva

1. La prueba selectiva para los que pretenden acceder a las plazas en formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, incluidas en el anexo I, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, cuya duración será de cinco horas y en la valoración del expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de la licenciatura y doctorado.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples que rinda y de la asignada a los méritos académicos correspondientes a los estudios universitarios de la licenciatura y doctorado, que haya acreditado en tiempo y forma, conforme a las reglas contenidas en el artículo sexto de la Orden de 27 de junio de 1.989.

A estos efectos, los méritos académicos de los aspirantes se valorarán según lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), en los términos que se especifican en el anexo III de esta convocatoria, que se ajusta a las previsiones contenidas en dicha Orden. En ningún caso se considerarán válidas para acreditar estos méritos las papeletas de examen o cualquier otro documento distinto a la certificación académica personal expedida en los términos que se citan en el apartado 4.d) de la base III.

2. Los aspirantes que hubieran obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados de las convocatorias específicas anteriores y no hubieran obtenido plaza ni en éstas, ni en las convocatorias generales de dichos años, podrán optar por presentarse o no al ejercicio de contestaciones múltiples. El nuevo ejercicio sólo será tenido en cuenta si su resultado es superior al obtenido en las convocatorias específicas precedentes.

3. Detraídas de la oferta las plazas reservadas conforme a lo previsto en el apartado segundo de la presente Orden, la adjudicación se efectuará por unidades docentes atendiendo a la solicitud que formulen los aspirantes seleccionados en esta prueba

por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada uno de ellos en las relaciones definitivas de resultados, de acuerdo con lo previsto en la base X.

4. Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples en la localidad que indiquen en sus solicitudes entre las que se relacionan en el anexo IV.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en esta prueba selectiva en el modelo 750 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen» que se contiene en el anexo V. Dicho modelo consta de cuatro hojas, las dos primeras destinadas a la Administración, la tercera al interesado y la cuarta a la entidad financiera colaboradora.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Sanidad y Consumo en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba que se contiene en el anexo VII. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VI de la presente Orden.

2. Los aspirantes que hubieran concurrido a las convocatorias específicas celebradas desde 1995 y no hubieran obtenido plaza ni en éstas, ni en las convocatorias generales celebradas desde ese año, deberán obligatoriamente presentar solicitud para participar en esta convocatoria si desean ejercer su derecho a optar a una de las plazas incluidas en la misma.

Dichos aspirantes podrán presentarse o no a la realización del ejercicio de contestaciones múltiples que se cita en la base II. El nuevo ejercicio sólo será tenido en cuenta si su resultado es superior al obtenido en convocatorias específicas precedentes.

3. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VI, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación de la fotocopia simple de las tres primeras hojas del modelo de solicitud publicado en el «Boletín Oficial del Estado» que se contiene en el anexo V, quedándose el aspirante con la copia destinada al interesado debidamente registrada. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen, que se efectuará en los términos que se especifican en la base IV.2.

4. Los aspirantes que participen en la presente prueba presentarán los siguientes documentos:

a) Las tres primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base IV, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base IV, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos a examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el apartado 3 de esta base, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del

resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en la base IV.2.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte, o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que se encuentren en la situación prevista en el párrafo segundo de la base I.1, deberán aportar los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro estado miembro con el que tenga dicho vínculo, así como declaración jurada o promesa de este último de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante viva a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia compulsada del título oficial de Licenciado en Medicina o en el caso de títulos extranjeros de la Resolución de reconocimiento u homologación del mismo dictada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En defecto del título español de Licenciado, se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la Resolución de 26 de junio de 1.989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

d) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Licenciatura y/o en el Doctorado, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante durante la licenciatura y, en su caso (cuando se trate de nuevos planes de estudio derivados del Real Decreto 1417/1990), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (truncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

La certificación académica correspondiente a los estudios del Doctorado, solo se valorará si incluye, además de los créditos realizados, el reconocimiento de la suficiencia investigadora.

e) Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud, escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

La compulsas de los documentos que se citan en el presente apartado se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de recibir las solicitudes, según lo previsto en el apartado 3 de esta misma base, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunte a la solicitud el correspondiente sello de compulsas en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

5. Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios universitarios cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado, y con traducción jurada, documento oficial expedido por la Universidad de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquélla y la fecha de finalización de los estudios de la carrera de Medicina.

6. Los aspirantes que se encuentren realizando un período de formación médica especializada en los términos previstos en la base I.3, aportarán junto con su solicitud el documento de renuncia que se cita en dicha base.

La no presentación de la citada renuncia será causa de exclusión de la presente prueba.

7. Cuando los aspirantes no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud los documentos a que se refiere el apartado 4.c) de la presente base, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque serán posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base IX.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio, que

se determina en el calendario de la presente prueba que se detalla en el anexo VII.

Los documentos a que se refieren los apartados 4.d), 5 y 6, así como el reconocimiento de la suficiencia investigadora o, en su caso, el reconocimiento del título de Doctor, deberán reunirse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 1 de esta base, aún cuando puedan aportarse hasta la finalización del plazo previsto en la base V, para formular reclamaciones a las listas provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la base IX.4, respecto al plazo de presentación de la certificación académica personal de los estudios de licenciatura.

8. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida entre las que se relacionan en el anexo IV.

IV. Tasa de derechos de examen

1. La tasa de derechos de examen será de 4.000 pesetas, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública.

2. La tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del original del modelo 750, cuya reproducción se muestra como anexo V, que se facilitará gratuitamente, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VI.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en la base III.3, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número 1302 9071 97 0007075007 abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA.S.A.)», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Las dos copias del modelo 750 destinadas a la Administración, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, el original del resguardo de la transferencia bancaria, constituirán el documento acreditativo de haber abonado la tasa de derechos de examen. La falta de los documentos acreditativos del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia, no eximirá del trámite de presentación del modelo 750 en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la anterior base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos a examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una

declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, se reconozca el derecho a la devolución, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998.

V. Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo publicará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, en los lugares que se citan en el anexo VI.

2. Esta relación se ordenará alfabéticamente por apellidos, e indicará para cada aspirante el número de expediente, su nacionalidad, el número de documento nacional de identidad o equivalente para extranjeros, el lugar donde deberán realizar el ejercicio, y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba, expresando en los dos últimos supuestos sus causas, e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de la prueba.

Se entenderá que, a través de la citada relación, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en un plazo de diez días naturales, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de aquella en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

VI. Comisión calificadora

1. Aprobada la relación definitiva que se cita en la base V.3, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la fecha de realización del ejercicio y nombrando la Comisión calificadora prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de junio de 1.989.

2. El Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión calificadora se designarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, apartados 1 y 2 de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. La Comisión calificadora, constituida en sesión permanente el día del ejercicio, ejercerá las funciones que le encomienda el artículo 8.3 de la Orden de 27 de junio de 1.989.

VII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realiza ante una mesa diferente de la que fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humana-

nos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

2. Las mesas de examen se reunirán en las poblaciones que se indican en el anexo IV de la presente Orden. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas, designados estos últimos de entre los propuestos por las Comisiones de docencia de las instituciones sanitarias, la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Sanidad y Consumo, las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas donde se celebrará el examen.

3. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

4. Las direcciones completas de las mesas de examen se anunciarán al tiempo de exhibirse las relaciones definitivas de admitidos.

VIII. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince treinta horas (catorce treinta en Canarias) del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas para que ocupen los lugares que se les asignen en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora exacta de comienzo del ejercicio, que tendrá una duración de cinco horas.

4. Los examinandos escribirán las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida una hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente, podrán hacerlo, momentáneamente en caso de necesidad, autorizados por la mesa, que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Las mesas ejercerán cuantas atribuciones resulten precisas para el buen orden y corrección en el desarrollo del ejercicio, cuidando especialmente de evitar cualquier comunicación entre los examinandos, pudiendo exigir a los aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su personalidad.

7. Terminadas las cinco horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquetes que precintarán, en presencia de, al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión, se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

IX. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación de respuestas al cuestionario que la Comisión calificadora haya estimado correcta, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que entiendan pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que consideren necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios y los expedientes académicos de los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba. Dicha relación se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI.

3. La citada relación ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará para cada participante el número de expediente y de documento nacional de identidad, la valoración particular y final del ejercicio y del expediente académico, la puntuación total individual, expresada en diezmilésimas, y el número de orden que a ésta corresponda.

La valoración final del ejercicio en el caso de aspirantes que tengan derecho a la reserva de la valoración particular del examen realizado en convocatorias específicas anteriores y que realicen el examen de ésta, se obtendrá únicamente a partir de la más favorable de ambas.

Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Licenciado antes del día del ejercicio serán relacionados como excluidos.

Sin perjuicio de lo previsto en la base II.2, se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de su exhibición en las dependencias indicadas. En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial o del certificado sustitutorio del mismo, y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de licenciatura para que, al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de los estudios, les puedan ser evaluados los méritos académicos, siempre que tanto el título como los méritos académicos se hubieran obtenido antes del día en que se celebre el ejercicio. En ningún caso se valorarán los méritos correspondientes a calificaciones otorgadas después del día del ejercicio.

5. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva, a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos, y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

La valoración particular del ejercicio que se reconozca a cada aspirante en esta relación definitiva de resultados será la que, en su caso, se aplique en posteriores convocatorias específicas, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

X. Actos relativos a la adjudicación de plazas y reconocimiento de reservas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando a los aspirantes seleccionados para que presenten solicitud de adjudicación de plaza en las unidades docentes que se especifican

en el anexo I estableciendo, asimismo, el plazo de toma de posesión para aquellos a los que se les adjudique plaza.

2. Antes de recibir la solicitud del aspirante que ocupe en la relación definitiva de resultados el primer lugar, se detraerán de la oferta con la denominación que tengan en esta convocatoria las plazas reservadas en anteriores convocatorias específicas, señaladas en el anexo II de la presente Orden, procediéndose a su adjudicación a los interesados, salvo que hubieren presentado renuncia expresa a las mismas, con anterioridad a dicha adjudicación.

3. Detraídas las plazas a las que se refiere el número anterior, los seleccionados en esta convocatoria específica 2000 presentarán, según el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, solicitud de adjudicación o, en su caso, de reconocimiento de reserva, sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. A estos efectos se observarán las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Los seleccionados que deseen concurrir a la convocatoria general 2000, deberán renunciar a la plaza obtenida en la forma prevista en la base XII.

4. Para solicitar la adjudicación o reserva de plaza comprendida en la oferta perteneciente a un centro o institución de titularidad privada que ejerza derecho a prestar conformidad previa a los aspirantes, el interesado deberá haber obtenido una puntuación total individual a la que corresponda un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas en el sector público, según dispone el apartado primero.B) de la presente Orden, y acompañar a la solicitud el documento que acredite la conformidad del centro.

5. Los aspirantes podrán solicitar la asignación o reserva de plaza, aún cuando tuviesen reconocida anteriormente reserva de plaza en convocatoria general celebrada a partir de 1995. La presentación de tal solicitud implicará la pérdida automática de todos los derechos sobre la plaza anteriormente reservada.

6. La adscripción de los adjudicatarios de plaza a los diferentes centros integrados en la unidad docente, para realizar los periodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad, se realizará por el coordinador de la unidad docente tras el acto de toma de posesión que se establece en la base XIII por riguroso orden de puntuación obtenida en la prueba selectiva conforme al procedimiento que se señale en la resolución que se cita en el apartado 1 de esta base.

7. Los aspirantes que estén realizando o estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria y soliciten la asignación de plaza en reserva, les será de aplicación lo previsto en la base XI.

8. Finalizadas las actuaciones que se citan en apartados anteriores, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de adjudicatarios de plaza, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VI, comunicándola al propio tiempo a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas han sido adjudicadas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Al mismo tiempo que se apruebe la relación de adjudicatarios que se cita en el apartado anterior, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de aquellos a los que se reconozca la asignación de plaza con reserva, cuya adjudicación definitiva y toma de posesión se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la base XIII. La asignación de plaza con reserva se notificará a cada uno de los interesados.

XI. Aspirantes pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en el Real Decreto 2072/1995,

de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1996), que traspone a nuestro Ordenamiento Jurídico la Directiva 93/16 CEE, del Consejo, el período de residencia implicará, en todo caso, la dedicación a tiempo completo a las tareas formativas, por lo que su realización no puede simultanearse con el servicio militar o prestación social sustitutoria.

2. Los aspirantes que obtengan en esta prueba selectiva una puntuación total individual suficiente para obtener plaza en formación y estén realizando o se encuentren pendientes de realizar el servicio militar o prestación social sustitutoria, y soliciten la reserva de plaza, pospondrán la incorporación a la misma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichas prestaciones.

Las reservas se harán efectivas con motivo de nueva convocatoria específica de plazas en formación de Medicina Familiar y Comunitaria, iniciándose el período formativo en el plazo de toma de posesión fijado para el resto de los adjudicatarios. No obstante dicho plazo posesorio podrá ampliarse en los términos previstos en la base XIII.3.

3. Los aspirantes con plaza reservada podrán presentarse nuevamente a las convocatorias específicas de plazas de formación de Medicina Familiar y Comunitaria que se produzcan durante la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria, siempre que hayan renunciado previamente a la plaza reservada.

4. Para facilitar la pronta incorporación a la plaza en formación obtenida mediante reserva, los aspirantes que hayan reservado plaza en la presente convocatoria y que estén pendientes de realizar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, podrán presentar, a través del correspondiente centro de reclutamiento u oficina para la prestación social de los objetores de conciencia, instancia dirigida a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, o en su caso, a la dirección de dicha oficina con la finalidad de adelantar la iniciación efectiva del mencionado servicio o prestación social.

Los interesados, para justificar la petición que se cita en el párrafo anterior, podrán solicitar de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo certificación acreditativa de que se ha obtenido plaza con reserva en la presente convocatoria.

5. Una vez iniciado el período de residencia, la realización del servicio militar o prestación social sustitutoria, implicará la suspensión del contrato formativo al menos durante el tiempo que duren dichas prestaciones. La reincorporación del residente en la plaza en la que inició su formación sólo se producirá cuando dicha reincorporación, a la vista de la capacidad docente del centro y del número de residentes existentes en el mismo, no sea perjudicial para la formación del interesado y de los terceros afectados. La Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, oída la correspondiente Comisión de Docencia/Asesora y la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, dictará resolución autorizando la reincorporación en cada caso.

XII. Régimen de renunciaciones y sus efectos

1. Los seleccionados que hayan obtenido o se les haya reconocido reserva de plaza en formación de las ofertadas en esta convocatoria específica, deberán renunciar a la misma si optan por concurrir a la convocatoria general anual que se regula en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984. En todo caso su solicitud para participar en dicha convocatoria general no afectará a las plazas de Medicina Familiar y Comunitaria ofertadas en la misma.

2. La renuncia que se cita en el apartado anterior, a los efectos de participar en la convocatoria general 2000, se realizará preferentemente de forma expresa en el mismo acto en que el interesado haya solicitado, como consecuencia de esta convocatoria específica, la adjudicación de plaza y, por lo tanto, obtenido la misma.

Se considerará que no han obtenido plaza, a los efectos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 931/1995, los que, aun teniendo puntuación suficiente para acceder a una plaza en formación ofertada en esta convocatoria, no comparezcan a los actos de adjudicación, pudiendo, por tanto, presentarse a la convocatoria general 2000.

Las plazas afectadas por lo previsto en los dos párrafos anteriores, se adjudicarán por el sistema ordinario en esta convocatoria específica.

3. La renuncia a la plaza obtenida en esta convocatoria específica, se podrá realizar también con posterioridad a su adjudicación y hasta la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos en la convocatoria general 2000.

Las plazas afectadas por las renunciaciones que se citan en el párrafo anterior se adjudicarán en la convocatoria general 2000.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto 931/1995, los que renuncien a obtener plaza en formación de Medicina Familiar y Comunitaria en esta convocatoria específica y no obtengan plaza de otra especialidad en la convocatoria general, conservarán su derecho a ocupar plaza en convocatorias específicas sucesivas, según lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio.

XIII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en la correspondiente unidad docente en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere el apartado 1 de la base X, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o por el del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al propio tiempo, la opción que interesen.

2. En el plazo de toma de posesión y antes de la firma del contrato, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el centro de que se trate, a examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con las actividades profesionales que el programa formativo exija al residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

3. Excepcionalmente, la incorporación de los adjudicatarios de plaza de residente de primer año podrá prorrogarse en el plazo que se determine para los participantes en la convocatoria general 2000, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar obligatorio, la prestación social sustitutoria de éste u otras obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que la obligación correspondiente finalice dentro de dicha prórroga, acreditando estos extremos ante el centro correspondiente en el plazo de toma de posesión que se señale.

4. Los aspirantes a los que se reconozca asignación de plaza con reserva deberán incorporarse a ésta en el mismo plazo que se señale a los adjudicatarios de plaza de la convocatoria específica 2001, siempre que hubiesen finalizado en aquel momento las obligaciones que motivaron la reserva y lo soliciten dentro del plazo que se señale en la resolución a que se refiere el párrafo segundo de la base X.8. En ningún caso se les permitirá hasta entonces la incorporación, aún en el supuesto de que desapareciera antes la causa de la reserva. En el supuesto de que la plaza reservada no se incluya en la oferta del año siguiente, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá, previa audiencia del interesado, la plaza en la que debe iniciarse su formación.

5. Las plazas que no se cubran en la presente convocatoria específica, se acumularán a la convocatoria general 2000.

6. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación.

XIV. Régimen de formación

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán su formación como residentes bajo la dependencia de la unidad docente, formalizando el correspondiente contrato con la entidad titular de la misma.

2. La duración de los estudios comprenderá un período de tres años. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.5 de la Orden de 27 de junio de 1989, la impartición del programa tiene carácter ininterrumpido, por lo que los aspirantes que previsiblemente no puedan cumplir de forma continuada dicho período en la unidad docente, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

Respecto a los adjudicatarios de plaza que estén pendientes del cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, se estará a lo dispuesto en la base XI.

3. Los adjudicatarios de plaza, formalizado el contrato, se incorporarán a la unidad docente en calidad de residentes de primer año, durante el cual deberán adquirir los conocimientos teóricos y las habilidades correspondientes a este período del programa formativo.

4. La organización, supervisión, desarrollo y evaluación del período de formación se ajustará a lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 931/1995, de 9 de junio, quienes se encuentren realizando un período de formación médica especializada en plaza de residente obtenida en esta convocatoria no podrán concurrir a convocatorias sucesivas, ya sean generales o específicas, salvo renuncia previa a la plaza desempeñada.

XV. Otras normas

1. La prueba selectiva 2000 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo VII. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 5 de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1989, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411 A.226.07.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadora y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Departamento para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.01.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de agosto de 2000.

RAJOY BREY

Excmas. Sras. Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO I

Extracto del Acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Comisión Interministerial prevista en el artículo 3º de la Orden de 27 de Junio de 1989, en la que se contiene la Oferta de plazas en formación de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a incluir en la Convocatoria Específica 2000/2001.

En Madrid, el día 26 de julio de 2000, se ha reunido la Comisión Interministerial a la que se refiere el artículo 3º de la Orden de 27 de Junio de 1.989 (B.O.E. del día 28) en la que, entre otros asuntos, se ha elaborado la Oferta de plazas en formación de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria a adjudicar en la Convocatoria Específica 2000/2001, a las que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 931/1995, de 9 de Junio, solo podrán acceder quienes hubieran obtenido el título de Licenciado en Medicina con posterioridad al 1 de Enero de 1.995.

La Comisión, vistos los informes de las diversas Comunidades Autónomas y del Consejo Nacional de Especialidades Médicas, ha elaborado la citada Oferta, que incluye 1615 plazas en las que la formación se impartirá por el Sistema de Residencia, distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores, provincias y unidades docentes, según el Catálogo adjunto.

La Comisión acuerda la publicación del catálogo general de plazas acreditadas para la formación en la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, del que se han desglosado las que se ofertan para su adjudicación en la Convocatoria Específica 2000/2001.

Asimismo la Comisión acuerda hacer públicas las condiciones generales que han sido homologadas al Centro de titularidad privada "Hospital Mutua de Tarrasa" para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a plazas de formación de la Convocatoria Específica 2000/2001, que pretendan acceder a dicho Centro.

CATÁLOGO RELATIVO A LAS PLAZAS ACREDITADAS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA, CON EXPRESIÓN DE LAS QUE SE OFERTAN EN LAS CONVOCATORIA ESPECÍFICA 2000/2001

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
C.A. DE ANDALUCÍA					
SECTOR PÚBLICO					
ALMERÍA	ALMERÍA 040071	H. TORRECARDENAS	CIUDAD JARDÍN VIRGEN DEL MAR PLAZA DE TOROS BAJO ANDRAX	15	9
	HUERCAL-OVERA 40072	H. LA INMACULADA (HUERCAL OV.)	CUEVAS DE ALMAZORA	4	3
CÁDIZ	CADIZ 110071	H. UNIVER. S.A.S. PUERTA MAR	LA MERCED RODRIGUEZ ARIAS SAN FERNANDO EL OLIVILLO	14	7
	JEREZ DE LA FRONTERA 110072	H. DEL S.A.S. DE JEREZ	LA GRANJA SAN TELMO LAS DELICIAS	10	7
	PUERTO REAL 110073	H. UNIV. S.A.S. PUERTO REAL	PUERTO REAL PINILLO CHICO	11	7
	CAMPO DE GIBRALTAR 110074	H. PUNTA DE EUROPA (ALGECIRAS) H. DE LA LINEA CONCEPCION	LA LINEA CENTRO ALGECIRAS NORTE SAN ROQUE	19	3
CÓRDOBA	I - CAPITAL 140071	H. REINA SOFIA H. LOS MORALES H. PROVINCIAL	OCCIDENTE HUERTA LA REINA LEVANTE NORTE LA FUENSANTA MONTORO	22	15
	II AREA CAMPIÑA 140072	H. INFANTA MARGARITA (CABRA)	PRIEGO CABRA RUTE	9	4
	III AREA VALLE 140073	H. VALLE PEDROCHES (POZOBLANCO)	POZOBLANCO PEÑARROYA	9	5
GRANADA	SUR I 180071	H. UNIVERSITARIO DE GRANADA	ALBAICIN DOCTORES (SALVADOR CABALLERO) ZADIN SUR	17	11
	SUR II 180072	H. COMARCAL DE MOTRIL	MOTRIL-ESTE SAN ANTONIO ALBUÑOL	10	6
	NORTE I 180073	H. VIRGEN DE LA NIEVES	CARTUJA ALMANJAYAR CHANA PINOS PUENTE	22	14
	NORTE II 180074	H. DE BAZA	C.S. HUESCAR C.S. MARQUESADO	8	4
HUELVA	210071	H. INFANTA ELENA H. JUAN RAMON JIMENEZ H. RIOTINTO	MOLINO DE LA VEGA LA ORDEN EL TORREJON LOS ROSALES CARTAYA BOLLULLOS REINA SOFIA GIBRALEON CAMPIÑA SUR	24	16

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
JAÉN	JAEN 230071	H. GRAL. ESP. CIUDAD DE JAEN H. PRINCESA DE ESPAÑA	EL VALLE FEDERICO DEL CASTILLO SAN FELIPE TORREDONJIMENO	17	14
	UBEDA 230072	H. GRAL. BASICO S. JUAN CRUZ	VIRGEN DEL GAVELLAR	8	5
	LINARES 230073	H. GENERAL BASICO "S. AGUSTIN"	SAN JOSE	8	5
MÁLAGA	ZONA I 290071	H. REGIONAL CARLOS HAYA	EL PALO PALMA PALMILLA EL LIMONAR PUERTO DE LA TORRE	20	14
	ZONA II 290072	H. UNIVERS. V. DE LA VICTORIA	SAN ANDRES TORCAL DELICIAS CARRANQUE PUERTA BLANCA PORTADA ALTA	14	13
	AXARQUÍA 290073	H. GRAL. BASICO DE LA AXARQUIA	TORRE DEL MAR TORROX	8	7
	RONDA 290074	H. GRAL. BASICO LA SERRANIA	SANTA BARBARA (RONDA -SUR) RONDA NORTE	8	4
	ANTEQUERA 290075	H. GRAL. BASICO DE ANTEQUERA	TRINIDAD-JESUS CAUTIVO	4	3
SEVILLA	VIRGEN DEL ROCÍO 410071	H. UNIVERSITARIO VIRGEN ROCIO	TORREBLANCA MONTEQUINTO SAN PABLO CANDELARIA SANLUCAR-OLIVARES CERRO DEL AGUILA POLIGONO SUR MAIRENA DEL ALJARAFA	20	16
	VIRGEN MACARENA 410072	H. UNIVERS. VIRGEN MACARENA	POLIGONO NORTE CAMAS PINOMONTANO A PINOMONTANO B	18	13
	VIRGEN DE VALME 410073	H. UNIVERS. VIRGEN DE VALME	BELLAVISTA DOS HERMANAS ALCALA DE GUADAIRA	18	9
	AREA SANITARIA DE OSUNA 410074	H. DE LA MERCED (OSUNA)	C.S. ESTEPA VIRGEN DEL VALLE (ECIJA) EL ALMORRON (ECIJA) PUEBLA DE CAZALLA	12	9
SECTOR PÚBLICO AJENO A SEG. SOCIAL					
ALMERÍA	PONIENTE 040111	H. DE PONIENTE (EL EJIDO)	ROQUETAS DE MAR	4	3
MALAGA	COSTA DEL SOL 290111	H. COSTA DEL SOL	MIJAS - LAS LAGUNAS BENALMADENA ALBARIZAS (MARBELLA)	8	4
TOTAL ANDALUCÍA				361	230

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
C. A. DE ARAGON					
SECTOR PÚBLICO					
HUESCA	ZONA I 220071	H. GENERAL SAN JORGE	PERPETUO SOCORRO	9	8
	ZONAII 220072	H. DE BARBASTRO	C.S. BARBASTRO	6	5
TERUEL	440071	H. GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL-CAPITAL	7	6
ALCAÑIZ	440072	H. ALCAÑIZ	ALCAÑIZ ANDORRA	8	7
ZARAGOZA	ZONA I 500071	H.MIGUEL SERVET	TORRERO ESTE ARRABAL ALMOZARA FUENTES NORTE S. JOSE NORTE TORRE RAMONA S. JOSÉ CENTRO ACTUR SUR SANTA LUCÍA	28	25
	ZONA II 500072	H.C.U. LOZANO BLESA	DELICIAS SUR VALDEFIERRO UNIVERSITAS BOMBARDA-MONSALUD	18	16
	ZONA III 500073	H. DE CALATAYUD	DAROCA	4	3
TOTAL ARAGÓN				80	70
C. A. DE ASTURIAS					
SECTOR PÚBLICO					
AVILÉS	AREA SANIT. III (AVILÉS) 330071	H. SAN AGUSTIN (AVILES)	LA MAGDALENA CASTRILLON PRAVIA CORVERA (LAS VEGAS)	12	11
OVIEDO - ORIENTE	AREAS SANIT. IV(OVIEDO) Y VI (ORIENTE) 330072	H. CENTRAL DE ASTURIAS	EL CRISTO OTERO VENTANIELLES TEATINOS PAULINO PRIETO LLANES ARRIONDA	20	17
GIJÓN	AREA SANIT. V 330073	H. DE CABUEÑES (GIJON) H. DE JOVE	NATAHOYO-TREMAÑES EL COTO CONTRUECES LA CALZADA	18	16
MIERES	AREA SANIT. VII 330074	H. ALVAREZ BUYLLA (MIERES)	MIERES-SUR POLA DE LENA CABAÑAQUINTA	10	9
LANGREO	AREA SANIT. VIII 330075	H. VALLE DEL NALON (LANGREO)	LA FELGUERA SOTRONDIO RIAÑO POLA DE LAVIANA SAMA	10	9
CANGAS DEL NARCEA	AREA SANIT. II 330076	H. CARMEN Y SEVERO OCHOA	CANGAS DEL NARCEA TINEO	8	4
JARRIO	AREA SANIT. I 330077	H. COMARCAL DE JARRIO	LUARCA VEGADEO NAVIA -COAÑA	6	5
TOTAL ASTURIAS				84	71

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
C. A. DE BALEARES					
SECTOR PÚBLICO					
MALLORCA	070071	COMPLEJO HOSP. SON DURETA COMPLEJO HOSP. DE MALLORCA H. DE MANACOR	CAMP REDO COLL D'EN REBASSA ESCOLA GRADUADA SON SERRA-LA VILETA SON GOTLEU CALVIA	23	18
MENORCA	070072	H. VIRGEN DE MONTE TORO	DALT SANT JOAN CANAL SALAT	8	5
EMISSA FORMENTERA	070073	H. CAN MISSES	CAN MISSES SAN ANTONIO (S. ANTONIO DE PORMANY)	14	12
TOTAL BALEARES				45	35
C. A. DE CANARIAS					
SECTOR PÚBLICO					
LAS PALMAS NORTE	ZONA I 350071	H. DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN	ESCALERITAS CANALEJAS BARRIO ATLÁNTICO	14	12
LAS PALMAS SUR	ZONA II 350072	H. INSULAR	SAN GREGORIO VECINDARIO	14	12
LAS PALMAS-LANZAROTE	ZONA III 350073	H. GENERAL DE LANZAROTE	SAN BARTOLOMÉ - TINAJO VALTERRA	6	4
TENERIFE I	ZONA I 380071	H. N.º S.ª CANDELARIA (TENERIFE)	BARRIO DE LA SALUD TACO AÑAZA BARRANCO GRANDE LA LAGUNA-MERCEDES	16	14
TENERIFE - LA PALMA	ZONA III 380072	H. V. DE LAS NIEVES	LAS BREÑAS	5	4
SECTOR PÚBLICO AJENO A SEG. SOCIAL					
TENERIFE II	ZONA II 380111	H. UNIVERSITARIO DE CANARIAS	TEJINA TACORONTE LA VERA-SAN ANTONIO LA LAGUNA-GENETO	11	8
TOTAL CANARIAS				66	54
C. A. DE CANTABRIA					
SECTOR PÚBLICO					
SANTANDER-LAREDO	I SANTANDER 390071	H. UNIVERSITARIO VALDECILLA	CAZOÑA JOSE BARRROS (CAMARGO) LA MARINA	20	16
	II LAREDO 390072	H. COMARCAL DE LAREDO	SANTOÑA COTOLINO (CASTRO URDIALES)	7	6
TORRELAVEGA	390073	H. SIERRALLANA	DOBRA ZAPATON	10	9
TOTAL CANTABRIA				37	31
C. A. DE CASTILLA LEÓN					
SECTOR PÚBLICO					
AVILA	050071	H. N.º S.ª DE SONSOLES	AVILA NORTE AVILA ESTACION AVILA SUR U. DE CUIDADOS PAULATIVOS DE LA ASOC. ESP. CONTRA EL CÁNCER (U.A.)	13	11

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
BURGOS	BURGOS - ARANDA 090071	H. GENERAL YAGUE H. SANTOS REYES	SAN AGUSTIN GARCIA LORCA COMUNEROS GAMONAL I ALCALDE MARTIN COBOS ARANDA NORTE	16	14
	MIRANDA DE EBRO 090072	H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA OESTE	8	6
LEÓN I	240071	H. COMPLEJO HOSPITALARIO LEON	JOSE AGUADO I Y II LA CONDESA SAN ANDRES	22	20
LEÓN II	240072	H. GENERAL DEL BIERZO	PONFERRADA-II	10	8
PALENCIA	340071	H. GENERAL RIO CARRION	PINTOR OLIVA SAN JUANILLO BALTANAS LA PUEBLA JARDINILLOS	18	14
SALAMANCA	370071	COMPLEJO HOSP. DE SALAMANCA	SAN JUAN CASTO PRIETO GARRIDO SUR ALAMEDILLA	26	22
SEGOVIA	400071	H. GENERAL DE SEGOVIA	SEGOVIA-I SEGOVIA-II	14	11
SORIA	420071	H. DEL INSALUD DE SORIA	SORIA NORTE SORIA SUR	10	7
VALLADOLID ESTE	VALLADOLID 470071	H. UNIVERSITARIO VALLADOLID	TORTOLA RONDILLA I PORTILLO PEÑAFIEL CANTERAC RONDILLA II MAGDALENA BARRIO ESPAÑA TUDELA	18	16
	MEDINA DEL CAMPO 470072	H. COMARCAL MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO URBANO ISCAR	10	8
VALLADOLID OESTE	470073	H. RIO HORTEGA	CASA DEL BARCO ARTURO EYRIES LA VICTORIA LAGUNA DE DUERO HUERTA DEL REY PARQUESOL	18	16
ZAMORA	490071	H. VIRGEN DE LA CONCHA	VIRGEN DE LA CONCHA PARADA DEL MOLINO	14	9
TOTAL CASTILLA LA LEÓN				197	162
C.A. DE CASTILLA LA MANCHA					
SECTOR PÚBLICO					
ALBACETE	ALBACETE-HELLIN 020071	H. GENERAL DE ALBACETE H. COMARCAL DE HELLIN	ZONA I ZONA II ZONA III ZONA IV ZONA V LA RODA C.S. HELLIN	22	20
CIUDAD REAL	ZONA I CIUDAD REAL 130071	COMP. HOSP. DE CIUDAD REAL	CIUDAD REAL I (PIO XII) BOLAÑOS DE CVA CIUDAD REAL II (EL TORREÓN) PORZUNA CIUDAD REAL III (PUERTA DE TOLEDO)	13	12

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
	ZONA II PUERTO LLANO 130072	H. STA. BARBARA - PUERTOLLANO	PUERTOLLANO II PUERTOLLANO I PUERTOLLANO III	7	6
	ZONA III ALCAZAR DE S. JUAN 130073	COMP. HOSP. LA MANCHA CENTRO	LA SOLANA TOMELLOSO II VILLARTA DE S. JUAN	7	6
CUENCA	160071	H. VIRGEN DE LA LUZ	SAN IGNACIO DE LOYOLA SAN FERNANDO CUENCA II	12	10
GUADALAJARA	190071	H. GENERAL DE GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA SUR BALCONCILLO CERVANTES	16	13
TOLEDO	450071	H. VIRGEN DE LA SALUD	POLAN SANTA MARIA BENQUERENCIA SANTA BARBARA SILLERIA LA PUEBLA DE MONTALBAN EL PARQUE DE FUENSALIDA	13	10
TALAVERA DE LA REINA	450072	H. N. SRA. PRADO TALAVERA DE LA R	LA ESTACION LA SOLANA	8	7
			TOTAL CASTILLA LA MANCHA	98	84
C. A. DE CATALUÑA					
SECTOR PÚBLICO					
BARCELONA CIUTAT ICS	080071	H. VALL D'HEBRON H. DEL MAR-ESPERANÇA (IMAS) H. DE LA CREU ROJA (BARCELONA) H. SAGRAT COR H. STA. CREU I S. PAU	ABS BARRI GOTIC (BARCELONA) ABS RAVAL SUD DRASSANES (BARCELONA) ABS LA MINA (S. ADRIA DEL BESOS) ABS BARCELONA 7C - EL CARMEL ABS RAVAL NORD DR. SAYÉ (BARCELONA) ABS BARCELONA I LA PAU ABS BARCELONA 3C CARLES RIBA ABS XEFARINES CAP VIA BARCINO ABS PASSEIG DE S. JOAN	57	38
BARCELONÉS NOR MARESME I.C.S.	080072	H. U. GERMANS TRIAS I PUJOL H. SANT JAUME DE CALELLA	ABS BADALONA-6 LLEFIA ABS MATARO-7 RONDA PRIM ABS CANET DE MAR ABS BADALONA 4 ABS BADALONA 5	16	10
CENTRE ICS	080073	H. GENERAL DE VIC CONSORCI HOSP. PARC TAULI H. GRAL. DE MANRESA H. GRAL. DE GRANOLLERS C. HOSP. UNITAT CORONARIA DE MANRESA	ABS BADIA ABS S. HIPOLIT VOLTREGA ABS STA. EUGENIA DE BERGA ABS MONTORNES-MONTMELÓ ABS MANLLEU ABS MANRESA-2 ABS MANRESA 4 ABS LA GARRIGA	36	25
COSTA PONENT ICS	080074	C.S.U. DE BELLVITGE H. DE VILADECANS C. DE L'HOSP. DE LA CREU ROJA (H. DE LL.) H. ST. CAMIL H. COMARCAL DE L'ALT PENEDES	ABS CENTRE (L'HOSPITALET DE LL.-1) ABS ST. JOSEP (HOSPITALET LL.) ABS LA GAVARRA (CORNELLA DE LL.) ABS PUJOL I CAPÇADA (EL PRAT DE LL.) ABS CASTELLDEFELS ABS FLORIDA NORD ABS FLORIDA SUD ABS GAVA 2 ABS GARRAF RURAL ABS VILADECANS 2 ABS LES PLANES (ST. JOAN DESPI) ABS SANT ILDEFONS (CORNELLA DE LL.) ABS STA. EULALIA SUD ABS MARTORELL ABS CAMPS BLANC (S. BOI DE LL.) CAP. STA. MARGARIDA DE MONTBUJÍ (BARCELONA)	68	42

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
GIRONA I.C.S.	170071	H.U. DR. JOSEP TRUETA H. DE FIGUERES H. DE PALAMÓS	ABS GIRONA 3 - VILAROJA ABS GIRONA 4 ABS SALT	15	8
LLEIDA I.C.S.	250071	H.A. DE VILANOVA	ABS LES BORGES BLANQUES ABS BALAFIA-PARDINYES-SECA S- PERE ABS PLA D'URGELL (MOLLERUSA) ABS EIXAMPLE (LLEIDA) ABS BORDETA-MAGRANERS (LLEIDA)	14	10
TARRAGONA ICS	430071	H. U. JOAN XXIII PIUS HOSPITAL DE VALLS	CAP I DR. SARRO ROSET-VALLS ABS TORREFORTA-LA GRANJA-TARRAGONA ABS REUS 4 - RIERA MIRO ABS REUS 2 (SANT PERE)	23	13
TORTOSA ICS	430073	H. VERGE DE LA CINTA	CAP II BAIX EBRE (TORTOSA) ABS DELTEBRE	12	4
SECTOR PÚBLICO AJENO A SEG. SOCIAL					
CLINIC-MATERNITAT	080113	H. CLINIC I PROVINCIAL	CAP LES CORTS	7	2
CONSORCI SANITARI DE MATARÓ	080115	H. DE MATARÓ	ABS CIRERA MOLINS (MATARÓ)	10	3
CONSORCI SANITARI DE TERRASSA	080116	H. CONSORCI SANITARI DE TERRASSA	ABS TERRASSA F - NORD CAP ST. LLATZER	16	7
BADALONA GESTIO ASSISTENCIAL	080117	H. MUNICIPAL DE BADALONA	ABS MORERA	7	3
FUND. S. PAU I STA. TECLA	430112	H. S. PAU I STA. TECLA	ABS VILA SECA	4	3
FASS GRUP SAGESSA	430111	H.U. S. JOAN DE REUS	ABS VANDELLOS (L'HOSP. DE L'INFANT)	3	2
SECTOR PRIVADO CON CONFORMIDAD					
MUTUA DE TERRASSA	080096	H. MUTUA DE TERRASSA	ABS RUBI I ABS ST. CUGAT DEL VALLÉS ABS TERRASSA SUD	12	5
TOTAL CATALUÑA				300	175
C.A. DE EXTREMADURA					
SECTOR PÚBLICO					
BADAJOS	060071	H. INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ COMP. HOSP. LLERENA-ZAFRA	LA PAZ SAN ROQUE S. FERNANDO CARLOS GOMEZ-PUEBLO NUEVO DEL GUAD	22	20
DON BENITO	060073	H. DON BENITO-VILL. DE LA SERENA	JOSE M ^o ALVAREZ PEDRO DE VALDIVIA	8	7
MÉRIDA	060072	H. DEL INSALUD DE MERIDA	URBANO I DE MERIDA	11	9
CÁCERES	100071	COMPL. HOSPITALARIO CACERES	PLAZA DE ARGEL ALDEA MORET	14	11
PLASENCIA	100072	H. VIRGEN DEL PUERTO H. CAMPO ARAÑUELO (NAV. MATA)	LUIS DE TORO (PLASENCIA) PLASENCIA SUR (S. MIGUEL) NAVALMORAL	14	9
TOTAL EXTREMADURA				69	56
C.A. DE GALICIA					
SECTOR PÚBLICO					
LA CORUÑA	150071	COMP. HOSP. JUAN CANALEJO	ADORMIDERAS CAMBRE ELVIÑA LABAÑOU	20	17
EL FERROL	150072	COMP. H. ARQUITECTO MARCIDE-NOVA SANTOS	SERRANTES CARANZA NARON	14	6

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
SANTIAGO	150073	COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO	VITE LA ESTRADA CONXO CONCEPCIÓN ARENAL FONTIÑAS	16	12
LUGO	270071	COMP. HOSP. XERAL-CALDE H. COMARCAL DE MONFORTE H. DA COSTA BURELA	FINGOI LA MILAGROSA SAN ROQUE	17	10
ORENSE	320071	COMP. HOSP. DE OURENSE	VALLE INCLAN CARBALLINO MARIÑAMANSA (A CUÑA) NOVOA SANTOS	18	13
PONTEVEDRA	360071	COMP. HOSP. DE PONTEVEDRA	LÉREZ MARIN O'GROVE VILLAGARCÍA	20	12
VIGO	360072	COMP. HOSP. XERAL-CIES H. DO MEIXOEIRO	SARDOMA MATAMA VIGO-CENTRO REDONDELA VAL MIÑOR	20	17
			TOTAL GALICIA	125	87
C. A. DE LA RIOJA					
SECTOR PÚBLICO					
LA RIOJA	260071	COMP. HOSP. S. MILLAN-S. PEDRO	JOAQUIN ELIZALDE GONZALO DE BERCEO RODRÍGUEZ PATERNA	20	16
			TOTAL LA RIOJA	20	16
C. A. DE MADRID					
SECTOR PÚBLICO					
AREA I	280021	H. GRAL. UNIV. GREGORIO MARAÑÓN	VICALVARO VICENTE SOLDEVILLA LEON FELIPE - RAFAEL ALBERTI BUENOS AIRES - PORTAZGO PL. DEL ENCUENTRO - ALDEBARAN ÍBIZA - ORION TORITO LA PAZ FEDERICA MONTSENY VILLA VALLECAS ANGELA URIARTE H. VIRGEN DE LA TORRE (UNIDAD ASOCIADA)	27	22
AREA II	280022	H. LA PRINCESA H. STA. CRISTINA H. DEL NIÑO JESÚS	VALLEAGUDO JAIME VERA CIUDAD JARDIN MEJORADA DEL CAMPO PROSPERIDAD I GOYA II E. A. P. BUENAVISTA - C. S. GUAYABA S. FERNANDO DE HENARES II STA. HORTENSIA	20	18
AREA III	280071	H. PRINCIPIES DE ASTURIAS	LUIS VIVES I (ALCALÁ DE HENARES) LUIS VIVES II (ALCALÁ DE HENARES) M ^o DE GUZMAN I (ALCALÁ DE HENARES) M ^o DE GUZMAN II (ALCALÁ DE HENARES) FRONTERA I (TORREJON DE A.) FRONTERA II (TORREJON DE A.)	18	15

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
AREA IV	280072	H. RAMON Y CAJAL	MONOVAR BARAJAS CASTILLO DE UCLES MAR Báltico - EAP PP I MAR Báltico - EAP PP II DR. CIRAJAS EMIGRANTES II JAZMIN I JAZMIN II	20	16
AREA V	280073	H. LA PAZ COMP. HOSP. CANTOBLANCO	FUENCARRAL TRES CANTOS LA CHOPERA V CENTENARIO CIUDAD DE LOS PERIODISTAS BUSTARVEJO GRAL. MOSCARDÓ UNIDAD COLABORADORA DEL CIS DE FUENCARRAL UNIDAD COLABORADORA DEL CIS DE TETUÁN H. CENTRAL DE LA CRUZ ROJA (U.A.) BARRIO DEL PILAR	25	23
AREA VI	280074	H. CLINICA PUERTA DE HIERRO H. DE EL ESCORIAL	POZUELO ARGUELLES MAJADAHONDA MONTERROZAS Mª AUXILIADORA LAS ROZAS EL ABAJÓN VILLANUEVA DE LA CAÑADA TORRELODONES GALAPAGAR H. DE LA FUENFRÍA (U.A.)	24	20
AREA VII	280075	H. CLINICO UNIV. SAN CARLOS CLÍNICA NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN	LAS AGUILAS CAMPAMENTO ESPRONCEDA PALACIO DE SEGOVIA	26	20
AREA VIII	280076	H. DE MOSTOLES FUND. HOSP. DE ALCORCÓN	RAMON Y CAJAL SAN FERNANDO BARCELONA MIGUEL SERVET PEDRO LAIN ENTRALGO CORONEL DE PALMA VILLAVICIOSA DE ODÓN	18	16
AREA IX	280077	H. SEVERO OCHOA	DR. MENDIGUCHIA CARRICHE I FRANCIA I EL NARANJO JAIME VERA I PANADERAS I CUZCO (FUENLABRADA) Mª JESÚS HEREZA CUELLAR I PALOMARES	18	16
AREA X	280078	H. UNIVERSITARIO DE GETAFE	ISABEL II (PARLA) EL GRECO (GETAFE) PINTORES (PARLA) JUAN DE LA CIERVA SAN BLAS	18	16
AREA XI	280079	H. 12 DE OCTUBRE	EMBAJADORES GOMEZ ACEBO ORCASITAS POTES PTA. BONITA II SAHARA (EL ESPINILLO) LOS ROSALES (EL ESPINILLO) LOS ANGELES I LOS ANGELES II	22	19
TOTAL MADRID				236	201

UNIDAD DOCENTE	ZONA.CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
C.A. DE MURCIA					
SECTOR PÚBLICO					
I MURCIA	300071	H. VIRGEN DE LA ARRIXACA H. V. DEL CASTILLO DE YECLA H. MORALES MESSEGUER H. COM. NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	SANTOMERA Bº DEL CARMEN (MURCIA) ALCANTARILLA MOLINA DE SEGURA CIEZA STA. Mª GRACIA LA ÑORA YECLA MORATALLA EL ESPINARDO SAN ANDRÉS	34	31
II CARTAGENA-SAN JAVIER	300073	H. STA. Mª DEL ROSELL (CARTAGENA) H. LOS ARCOS (SANT. DE LA RIB.)	CARTAGENA-CASCO CARTAGENA-SAN ANTON TORRE PACHECO LA UNION CARTAGENA OESTE BARRIO PERAL SAN JAVIER	23	21
III LORCA	300074	H. RAFAEL MENDEZ (LORCA)	LORCA CENTRO LORCA SUR	7	6
TOTAL MURCIA				64	58
C.A. DE NAVARRA					
SECTOR PÚBLICO					
NAVARRA	PAMPLONA - NORTE ESTE 310071	H. PROVINCIAL DE NAVARRA H. VIRGEN DEL CAMINO	ITURRAMA TAFALLA BARAÑAIN TXANTREA ZIZUR-ETXABAKOITZ SAN JORGE ROTXAPEA Y ANSOAIN AZPILAÑAGA U. DE CUID. PALIAT. H. S. JUAN DE DIOS (JA)	18	16
	TUDELA 310072	H. REINA SOFIA	TUDELA-ESTE TUDELA-OESTE	8	5
	ESTELLA 310073	H. GARCIA ORCOYEN	ESTELLA	4	3
TOTAL NAVARRA				30	24
CA. DEL PAIS VASCO					
SECTOR PÚBLICO					
ALAVA	ZONA I 010071	H. TXAGORRITXU	SANSOMENDI ABETXUKO HABANA SAN MARTIN ZARAMAGA	14	12
	ZONA II 010072	H. SANTIAGO APOSTOL	SANTIAGO-CASCO VIEJO ARAMBIZKARRA II NTRA. SRA. DE ESTIBALIZ (OLAGUIBEL)	7	6
	III (EN PROV. DE GUIPÚZCOA) 200072	H. ALTO DEBA	ARRASATE - MONDRAGON OÑATI	6	4
GUIPÚZCOA	ZONA I 200071	H. Nª. Sª. DE ARANZAZU	BILLABONA ANDOAIN ALZA TOLOSA LASARTE	14	12
	ZONA II 200076	H. DE GUIPÚZCOA	BERAUN PASAJES DE S. PEDRO ZUMAYA ZARAUZ	7	6
	ZONA III 200073	H. BIDASOA	C.S. DUMBOA C.S. IRUN CENTRO	6	4

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
	ZONA IV 200074	H.N.S. DE LA ANTIGUA-ZUMARRAGA	C.S. ORDIZIA AZPEITIA ZUMARRAGA LEGAZPI	6	5
	ZONA V 200075	H. DE MENDARO	C.S. ERMUA ELGOIBAR EIBAR	6	4
VIZCAYA	ZONA I 480071	H. DE CRUCES (BARACALDO)	ORTUELLA REKALDEBERRI (BILBAO) DEUSTO (BILBAO) ALGORTA (GETXO) ERANDIO TXORIHERRI SANTURTZI-CABIECES MAMARIGA (SANTURTZI)	22	18
	ZONA II 480072	H. DE GALDAKAO	GALDAKAO ARIZ (BASAURI) MATIENA (ABANDIÑO) KAREAGA (BASAURI)	16	14
	ZONA III 480073	H. DE SAN ELOY	KUETO (SESTAO) LUTXANA (BARACALDO)	7	5
	ZONA IV 480074	H. DE BASURTO	OTXARCOAGA (BILBAO) C. S. SAN IGNACIO (BILBAO) ALBIA (BILBAO)	9	8
			TOTAL PAIS VASCO	120	98
C.A. VALENCIANA					
		SECTOR PÚBLICO			
Alicante	AREA 15 030071	H. DE VILLAJOIOSA	VILLAJOIOSA ALFAZ DEL PI CALLOSA D'EN SARRIA	7	6
	AREA 14 030072	H. DE ALCOY	ALCOY-"LA BASSA" COCENTAINA	7	6
	AREA 17 030073	H. DE ELDA	NOVELDA PETRER ELDA	10	9
	AREA 16 030074	H. DE SAN JUAN	MUTXAMEL JUAN XXIII SANTA FAZ	9	8
	AREA 18 030075	H. GENERAL DE ALICANTE	CIUDAD JARDIN (ALICANTE) FLORIDA BABEL MONFORTE DEL CID	11	9
	AREA 19 030076	H. DE ELCHE	ELCHE-"CARRUS" SANTA POLA ALTABIX	9	8
	AREA 20 030077	H. DE ORIHUELA	ORIHUELA ALBATERA ALMORADI	9	8
	AREA 12 030078	COMARCAL "MARINA ALTA"	XABIA PEGO CALPE	8	7
CASTELLÓN	AREA 1 120071	H. DE VINAROS	VINAROS BENICARLO	8	7

UNIDAD DOCENTE	ZONA-CÓDIGO	HOSPITALES	CENTROS DE SALUD	PL. ACRED.	OFER. ESPEC.
	AREA2 120072	H. GENERAL DE CASTELLON H. GRAN VIA	CARRER USERES (CASTELLON) AVENIDA CASALDUCH (CASTELLON) BARRANQUET (CASTELLON) ALMAZORA SAN AGUSTIN VILA-REAL I VALL DE UXO ONDA VILA-REAL II BURRIANA ALCORA	24	22
VALENCIA	AREA 3 460071	H. DE SAGUNTO	PUERTO DE SAGUNTO SEGORBE	10	7
	AREA 6 460073	H. LA FE	MANISES SALVADOR ALLENDE TRINITAT	10	9
	AREA 4 460074	H. CLINICO UNIVERSITARIO	NAZARET SALVADOR PAU	10	7
	AREA 9 460075	H. DR. PESET ALEXANDRE	FONT DE S. LLUIS CASTELLAR CATARROJA SILLA ALFAFAR	10	9
	AREA 11 460076	H. FRANCESC DE BORJA DE GANDIA	TAVERNES DE VALLDIGNA GRAO (GANDIA) PATERNA JAUME ROIG	10	7
	AREA 13 460077	H. LLUIS ALCANYS DE XATIVA	CARLET BENIFAIC ALGEMSI SAN RAFAEL (ONTENIENTE)	12	10
	AREA 5 460078	H. ARNAU DE VILANOVA	LLIRIA GODELLA	10	9
	AREA 7 460079	H. DE REQUENA	MARCO MERENCIANO TORRENT UTIEL REQUENA	10	7
SECTOR PÚBLICO AJENO A ISEG. SOCIAL					
VALENCIA	AREA 8 460111	H. GENERAL UNIVERSITARIO	VIRGEN DE LA FUENSANTA TORRENTE	9	8
TOTAL C.A. VALENCIANA				193	163
TOTAL DE PLAZAS				2125	1615

Condiciones generales homologadas al Hospital Mutua de Terrassa (Barcelona), de titularidad privada, para ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes a las plazas que se ofertan en la convocatoria específica 2000.

(Orden de 22 de octubre de 1986, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 25).

Primera.- El interesado deberá obtener la puntuación necesaria en la prueba de selección del examen nacional.

Segunda.- Haber solicitado plaza en el Centro después de haber sido convocada por el mismo.

Tercera.- La selección de los candidatos se llevará a cabo de acuerdo con el expediente académico, experiencia e informes como Médico asistente, ya en el Centro, ya en otro Centro acreditado en los servicios relacionados con la especialidad solicitada, y una entrevista personal.

ANEXO II

Relación de aspirantes a los que se adjudicará plaza reservada en las anteriores convocatorias específicas, según Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, salvo renuncia expresa a la misma

Conv.	Tit.	Núm.	Apellidos y nombre	DNI	Unidad Docente	Localidad
ANDALUCÍA						
99	M	1339	ORTIZ CARRELLAN,ANTONIO JOSE	0027324720F	SEVILLA-ZONA VIRGEN DEL ROCIO	SEVILLA
99	M	2141	MORALES BAYLE,CESAR	0008944555Q	JAEN-ZONA JAEN	JAEN
99	M	2916	MARTIN MARTINEZ,ENRIQUE	0044575885E	MALAGA-ZONA ANTEQUERA	ANTEQUERA
99	M	2013	SORIANO MOLINA,MIGUEL ANGEL	0044276640F	GRANADA-ZONA NORTE I	GRANADA
ASTURIAS						
99	M	4634	SANCHEZ PUEYO,RUBEN	0025469682B	CANGAS DEL NARCEA-AREA SANITARIA II	CANGAS DEL NARCEA
BALEARES						
99	M	3817	OLABARRI BAQUEDANO,ALEJANDRO	0030678151S	EIVISSA FORMENTERA	EIVISSA
99	M	1789	COLOM OLIVER,BARTOLOME FCO	0043094066R	MALLORCA	MALLORCA
CANTABRIA						
99	M	3919	TALLEDO PELAYO,FEDERICO	0013785231C	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
CASTILLA LA MANCHA						
99	M	2732	CAMPO LINARES,RICARDO	0005913163R	CIUDAD REAL-ZONA I	CIUDAD REAL
CASTILLA LEÓN						
99	M	2270	HIPOLA MUÑOZ,RAFAEL	0007966312D	SALAMANCA	SALAMANCA
CATALUÑA						
99	M	3177	CARULLA ARESTE,MARIA	0078086689X	TARRAGONA I.C.S.	TARRAGONA-VALLS
99	M	2455	SEGUER TOIRAN,ALBERTO	0046059631S	CENTRE I.C.S.	MANRESA-GRANOLLERES-VIC
99	M	2587	ARIZA GONZALEZ,FERNANDO	0038134043C	BARCELONA CIUTAT I.C.S.	BARCELONA
99	M	2037	VALCARCEL BRAVO,BENJAMIN	0034761522N	BARCELONA CIUTAT I.C.S.	BARCELONA
EXTREMADURA						
99	M	4104	SANCHEZ RUEDA,ELADIO	0079308153J	MERIDA	MERIDA
99	M	4277	CARRASCO GARRIDO,DIEGO	0043814298B	PLASENCIA	PLASENCIA
MADRID						
98	M	2104	LOPEZ PIRIZ,ROBERTO	0033987105M	MADRID AREA 7	MADRID
99	M	444	RODRIGUEZ DONOSO,JESUS	0046840320S	MADRID AREA 8	MOSTOLES
99	M	2746	LOPEZ DIAZ,LUIS MANUEL	0079317691Y	MADRID AREA 3	ALCALÁ DE HENARES
PAÍS VASCO						
99	M	3600	DIAZ SAEZ,GUALBERTO JOSE	0044675499T	ALAVA-ZONA II	VITORIA

ANEXO III

Baremos aplicables a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en la prueba selectiva, según lo previsto en la Orden de 11 de julio de 2000, por la que se modifica el baremo contenido en el Anexo de la Orden de 27 de junio de 1989 (mediante la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada).

I. Estudios de licenciatura.

I.1) Aspirantes que hubieran cursado sus estudios de licenciatura siguiendo planes aprobados en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de diciembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 Ca + 2 Cn + 3 Cs + 4 Cmh}{Ca + Cn + Cs + Cmh}$$

donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscritos a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

I.2) Aspirantes que hubieran cursado sus estudios de licenciatura siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

Las calificaciones correspondientes a Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas, así como las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial, no se evaluarán, ni por ello estarán comprendidas en el divisor.

II. Estudios de Doctorado y título de Doctor para todos los aspirantes que los hubieran realizado, con independencia del plan de estudios de doctorado que hubieran cursado.

Estudios de doctorado

Por la realización de un programa de doctorado completo (créditos y reconocimiento de su suficiencia investigadora), de acuerdo con el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: 0,5 puntos.

En la certificación académica personal debe hacerse constar que el interesado ha completado totalmente estos estudios.

Título de Doctor

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes puntuaciones):

Apto: 0,5 puntos.

Notable: 0,75 puntos.

Sobresaliente: 1 punto.

Sobresaliente Cum Laude: 1,25 puntos.

A N E X O I V

Localidades de examen

COMUNIDADES AUTONOMAS	LOCALIDADES DE EXAMEN
ANDALUCIA	Sevilla y Granada
ARAGON	Zaragoza
ASTURIAS	Oviedo
BALEARES	Palma de Mallorca
CANARIAS	Las Palmas de G. Canaria
CANTABRIA	Santander
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete
CASTILLA-LEON	Valladolid
CATALUÑA	Barcelona
EXTREMADURA	Badajoz
GALICIA	Santiago de Compostela
LA RIOJA	Logroño
MADRID	Madrid
MURCIA	Murcia
NAVARRA	Pamplona
PAIS VASCO	Bilbao
VALENCIA	Valencia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO 26001

TASA: Derechos de examen

CÓDIGO 26020

Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE

750020133627 5



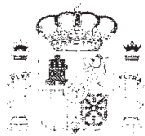
N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago						
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio			Provincia			Código postal (3)		

AUTOLIQUIDACIÓN	Nacionalidad (4)	Sexo (5)	Estado civil (6)	Fecha y Provincia de Nacimiento (7)	Expediente n.º	
	Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio					
	Titulación en (1) <input type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería					
	Para Radiofísica H.: Título de (8)					
	Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)					
	I. LICENCIATURA					
	II. DOCTORADO <input type="checkbox"/> III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>					
	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO					
	II. MÉRITOS PROFESIONALES					
	A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>					
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva? <input type="text"/>						
¿Está cursando alguna especialidad o especialización? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10) <input type="text"/>						
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria. Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.						
Admitido <input type="checkbox"/> A Admitido condicional <input type="checkbox"/> C No admitido <input type="checkbox"/> N						
1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/>						
Ilmo. Sr.						

INGRESO	Fecha:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
INGRESO	Firma del declarante o representante:	Importe (11): I

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Modelo

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.

TASA: Derechos de examen

CÓDIGO 26001

CÓDIGO 26020

Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE

750020133627 5

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia					Código postal (3)	

Nacionalidad (4)	Sexo (5)	Estado civil (6)	Fecha y Provincia de Nacimiento (7)	Expediente n.º
	V M	S C V O	Día Mes Año	
Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio				
Titulación en (1) <input type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería				
Para Radiofísica H.: Título de (8)				
Año en que comenzó la carrera 19				
Año en que terminó la carrera				
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)				
AUTOLIQUIDACIÓN	I. LICENCIATURA			
	A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>
	II. DOCTORADO <input type="checkbox"/> III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>			
	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO			
A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	
II. MÉRITOS PROFESIONALES				
A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>				
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?		¿Está cursando alguna especialidad o especialización?		Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10)
		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Especialidad elegida
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia, declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.				
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.				
<input type="checkbox"/> A Admitido <input type="checkbox"/> C Admitido condicional <input type="checkbox"/> N No admitido				
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9				
Ilmo. Sr.				

Fecha:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
Firma del declarante o representante:	Importe (11): I

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

TASA: Derechos de examen

Año de convocatoria (2).....
N.º DE JUSTIFICANTE
750020133627 5

CÓDIGO 26001

CÓDIGO 26020

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago						
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio			Provincia			Código postal (3)		

AUTOLIQUIDACIÓN	Nacionalidad (4)	Sexo (5)	Estado civil (6)	Fecha y Provincia de Nacimiento (7)	Expediente n.º
	Indique la localidad donde desea realizar el ejercicio				
	Titulación en (1) <input checked="" type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería				
	Para Radiofísica H.: Título de (8)				
	Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)				
	I. LICENCIATURA				
	II. DOCTORADO				
	III. TESIS DOCTORAL				
	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO				
	II. MÉRITOS PROFESIONALES				
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?					
¿Está cursando alguna especialidad o especialización?					
Para especialistas médicos: opción previa de Especialidad (10)					
El abjornante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en el orden de convocatoria.					
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia sólo podrán ser utilizados para fines previstos en la correspondiente Convocatoria o para su tratamiento automatizado con fines estadísticos. La utilización de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.					
Admitido <input checked="" type="checkbox"/> Admitido condicional <input type="checkbox"/> No admitido <input type="checkbox"/>					
1 2 3 4 5 6 7 8 9					
Ilmo. Sr.					

SUJETO PASIVO	Fecha:	INGRESO	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	Firma del declarante o representante:		Importe (11): I

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado

60



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

750

Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada
Solicitud de admisión a Pruebas Selectivas y liquidación de tasa de derechos de examen

**CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA
DE SANIDAD Y CONSUMO**

CÓDIGO 26001

**TASA:
Derechos de examen**

CÓDIGO 26020

Año de convocatoria (2).....

N.º DE JUSTIFICANTE
750020133627 5

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia				Código postal	(3)	

AUTOLIQUIDACIÓN

SUJETO PASIVO	Fecha:	INGRESO	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	Firma del declarante o representante:		Importe (11):

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

J. J. J.

Modelo

750

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**TASA DE DERECHOS
DE EXAMEN**

INSTRUCCIONES GENERALES

ESCRIBA CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta; escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquellas que contengan la contestación pertinente.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación poseída. Utilice la casilla que contiene la R cuando concurra a la prueba convocada para formación en Radiofísica Hospitalaria.
- (2) En el recuadro donde figura el año de convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.
- (3) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (4) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (5) Señale con una X la casilla **V** si es hombre y la **M** si es mujer.
- (6) Señale con una X la casilla que proceda **S** = soltero; **C** = casado; **V** = viudo; **O** = separado, divorciado, etc.
- (7) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1969 0 6 0 5 6 9
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Se entiende que afecta exclusivamente a los Especialistas Médicos que hayan obtenido su título por el sistema de Residencia. No afecta a los Especialistas por el sistema de Escuela Profesional.
- (11) Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

Los dos ejemplares para la Administración de esta solicitud deberán entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

A N E X O VI**Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**

El Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación de Gobierno-Dep. Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071

Almería

Cádiz: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior.

11071 Cádiz

Córdoba: Subdelegación de Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba

Granada: Subdelegación de Gobierno-Of. Información Gran Vía, 50. 18071 Granada

Huelva: Subdelegación de Gobierno. Gran Vía, 3. 21071 Huelva

Jaén: Subdelegación de Gobierno. Plaza de las Batallas, s/n. 23071 Jaén

Málaga: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad Plaza de la Aduana, s/n. 29071 Málaga

Sevilla: Delegación del Gobierno- Area Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla

Aragón

Huesca: Subdelegación de Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca

Teruel: Subdelegación de Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel

Zaragoza: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Paseo María Agustín, 16 - Planta 3ª. 50071

Zaragoza

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo – Asturias

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno Area F. Sanidad. Juan M. Domínguez Pérez, s/n. 35071

Las Palmas.

Tenerife: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001

Santa Cruz de Tenerife

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Marqués de la Hermida, 8. 39009

Santander – Cantabria.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Dionisio Guardiola, 32. 02003 Albacete
Ciudad Real: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Postas, 20. 13001 Ciudad Real
Cuenca: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca
Guadalajara: Subdelegación de Gobierno. Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071
Guadalajara.
Toledo: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Alicante, s/n. 45005 Toledo

Castilla y León

Avila: Subdelegación de Gobierno-Sanidad y Consumo. Avenida Dieciocho de Julio, 1 - G. Civil.
05071 Avila
Burgos: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Reyes Católicos, 22. 09071 Burgos
León: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avda. de la Independencia, 18. 24003 León
Palencia: Subdelegación de Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia
Salamanca: Subdelegación de Gobierno. Gran Via, 31. 37001 Salamanca
Segovia: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Conde Sepúlveda, 1. 40002 Segovia
Soria: Dirección Provincial del INSALUD. Paseo del Espolón, 2 - Pl. 5. 42071 Soria
Valladolid: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Avenida José Luis Arrese, s/n - 5ª Pl. 47014
Valladolid
Zamora: Subdelegación de Gobierno-Unidad Sanidad. Avenida Príncipe de Asturias, 47-49.
49071 Zamora

Cataluña

Barcelona: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Vergara, 12 08002. Barcelona
Girona: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avenida Jaume I, 17 - P.Baja - Sub.
Gobierno. 17071 Girona
Lleida: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Plaza de la Pan, 1. 25071 Lleida
Tarragona: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle de Levante, s/n - Sanidad
Exterior. 43004 Tarragona

Ceuta

Ceuta: Delegación de Gobierno- Area Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta

Extremadura

Badajoz: Subdelegación de Gobierno- Area Sanidad. Avenida Europa, 1 3º Pl. Edif. Multiple.
06071 Badajoz
Cáceres: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avenida Virgen de la Montaña, 3. 10071
Cáceres

Galicia

La Coruña: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Durán Lóriga, 3 - 5ª planta. 15003 La Coruña

Lugo: Subdelegación de Gobierno- O. Información. Armanya, 10. 27071 Lugo

Orense: Subdelegación de Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense

Pontevedra: Subdelegación de Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra

La Rioja

La Rioja: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Perez Galdos, 29. 26071 Logroño-La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Francisco Silvela, 57 - 1ª planta. 28028 Madrid

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Area Sanidad. Plaza Primero de Mayo, s/n - Pl. 2ª D. 52003 Melilla

Murcia

Murcia: Delegación de Gobierno-Area Sanidad. Andres Baquero, 10 2º Izda. 30008 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación de Gobierno. Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona – Navarra.

País Vasco

Alava: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Santiago, 11. 01071 Vitoria – Alava.

Guipúzcoa: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Plaza Lasala, 2 - 5ª. 20003 San Sebastián – Guipúzcoa.

Vizcaya: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1º Izqda. 48071 Bilbao – Vizcaya.

Valencia

Alicante: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Avda. Federico Soto, 11. 03071 Alicante

Castellón: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, s/n - P. Grao 12100. Grao - Castellón

Valencia: Subdelegación de Gobierno-Area Sanidad. Muelle Aduana, s/n. 46071 Valencia

A N E X O VII**Calendario de la prueba selectiva de la convocatoria específica 2000/2001**

Plazo de presentación de instancias: Del 4 al 18 de agosto de 2000.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 18 de septiembre de 2000.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 26 de octubre de 2000.

Fecha del ejercicio: Sábado día 4 de noviembre de 2000.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 14 de noviembre de 2000.

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: 15, 16, y 17 de noviembre de 2000.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: 27 de noviembre de 2000.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 4 de diciembre de 2000.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 28 de diciembre de 2000.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 15 de enero del 2001, conforme al calendario que aprobará la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.